

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO, CONFORME AL “REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO”.

**CAPITULO QUINTO
DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 68. Los mecanismos de participación ciudadana se clasifican en:

- I.- De democracia directa;
- II.- De democracia interactiva;
- III.- De rendición de cuentas; y
- IV.- De corresponsabilidad ciudadana.

Artículo 70. Son mecanismos de participación ciudadana directa objeto de este reglamento:

- I.- La consulta ciudadana;
- II.- El presupuesto participativo; y
- III.- La ratificación de mandato.
- IV.- El plebiscito y referéndum son dos mecanismos de democracia directa que se encuentran ya reglamentados en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

Artículo 72. Son mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas:

- I.- La comparecencia pública;
- II.- El debate ciudadano y los foros de opinión;
- III.- Las asambleas ciudadanas;
- IV.- Las audiencias públicas; y
- V.- Los proyectos populares.
- VI.- Ayuntamiento abierto.

Artículo 74. Son mecanismos de corresponsabilidad ciudadana:

- I.- La auditoría ciudadana;
- II.- La iniciativa ciudadana;
- III.- Los proyectos sociales; y
- IV.- La colaboración ciudadana.

A T E N T A M E N T E

Mascota, Jalisco, Febrero del 2022.

Encargado de área de Participación Ciudadana
LIC. JOSE DEL CARMEN RUBIO HERNANDEZ